



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE. Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

RAD. 2014-00070-00

Observa el despacho que se ha recibido avalúo del inmueble objeto de medidas cautelares en este proceso, siendo procedente el juzgado dará el traslado conforme lo ordena el artículo 444 del C.G.P. que en su tenor literal preceptúa:

Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

(...)

Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: Del anterior avalúo presentado por la parte ejecutante, córrase traslado por el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Para tal efecto corran los días 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de julio, 3, 4 y 5 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ

MIGUEL ANDRES TAPIA ARRIETA
Abogado

SEÑOR:

JUEZ PROMISCO DE BUENAVISTA -SUCRE

E.....S.....D.

RAD: 2014-0070-00.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA de OSVALDO GARCÍA AGUILERA contra LEONARDO AMELL ARIÑEZ.

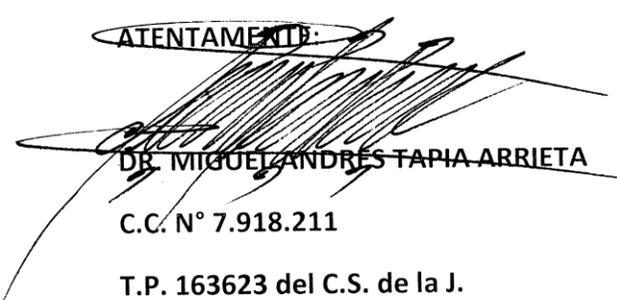
MIGUEL ANDRES TAPIA ARRIETA, persona mayor de edad residente y domiciliado en el municipio de Buenavista-sucré, identificado con cedula N° 7.918.211 de Cartagena, abogado en ejercicio acreditado con T.P.N° 163623 del C.S. de la J. conocido mediante auto dentro del proceso en la referencia. Manifiesto al despacho que presento al despacho **AVALUO CATASTRAL** emitido por el **IGAC** de la ciudad de Sincelejo tal como lo dispone el **art. 444** en el munal 4. Señor juez no estoy obligado a presentar otro tipo de avalúo. A su vez solicito una vez vencido el traslado y quede en firma el avalúo. Fijar fecha de remate del bien por haberse cumplido con todos los actos procesales para la ejecución (embargo y secuestro).

ANEXO:

Avalúo catastral del bien inmueble (emitido por el IGAC).

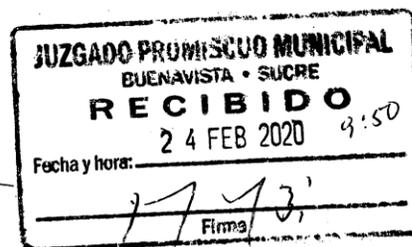
Certificado de libertad y tradición del inmueble (actualizado).

ATENTAMENTE:


DR. MIGUEL ANDRÉS TAPIA ARRIETA

C.C. N° 7.918.211

T.P. 163623 del C.S. de la J.





CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3048-307467-26976-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que RAMONA DEL CARMEN AMELL ARIÑEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 33237792 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO: 70-SUCRE
MUNICIPIO: 110-BUENAVISTA
NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0030-0009-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0030-0009-000
DIRECCIÓN: C 7 14 32

MATRÍCULA: 347-10373
ÁREA TERRENO: 0 Ha 483.00m²
ÁREA CONSTRUIDA: 130.0 m²
AVALÚO: \$ 15,762,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	33237792	RAMONA DEL CARMEN AMELL ARIÑEZ

El presente certificado se expide para PARTICULAR a los 23 días de enero de 2020.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

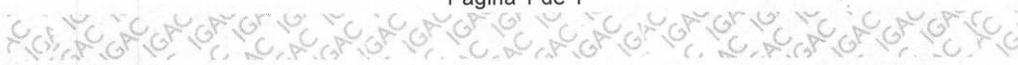
Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 347-10373

Impreso el 24 de Enero de 2020 a las 08:55:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 347 SINCE DEPTO: SUCRE MUNICIPIO: BUENAVISTA VEREDA: BUENAVISTA
FECHA APERTURA: 30/3/1993 RADICACIÓN: 368-93 CON: SENTENCIA DE 20/9/1990
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LA CABIDA Y LINDEROS ACTUALIZADOS SE ENCUENTRAN EN LA SENTENCIA DE PERTENENCIA APROBADA POR EL JUZGADO PROMISCOU PRIMERO DEL CIRCUITO DE COROZAL, CON FECHA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1.990).

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) BUENAVISTA CASA Y SOLAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 30/3/1993 Radicación 368
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 20/9/1990 JUZ. 1.PROM. CIRCUITO DE COROZAL VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 180 DECLARATORIA JUDICIAL DE PERTENENCIA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARINEZ ZABALETA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/4/1993 Radicación 427
DOC: ESCRITURA 703 DEL: 16/4/1993 NOTARIA 2 DE SINCELEJO VALOR ACTO: \$ 1.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIÑEZ ZABALETA ROSA
A: AMELL ARIÑEZ DOMINGO CC# 18761445 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/5/1993 Radicación 596
DOC: ESCRITURA 1056 DEL: 27/5/1993 NOTARIA 2 DE SINCELEJO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO POR CUANTIA INDETERMINADA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMELL ARIÑEZ DOMINGO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/8/2010 Radicación 2010-347-6-734
DOC: ESCRITURA 218 DEL: 18/8/2010 NOTARIA UNICA DE SAN PEDRO VALOR ACTO: \$ 5.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMELL ARIÑEZ DOMINGO CC# 18761445
A: AMELL ARIÑEZ LEONARDO DANIEL CC# 18762623

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/2/2015 Radicación 2015-347-6-106
DOC: OFICIO 436 DEL: 11/8/2014 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO

Nro Matrícula: 347-10373

Impreso el 24 de Enero de 2020 a las 08:55:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

707714089001-2014-00070-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA AGUILERA OSVALDO CC# 18761897
A: AMELL ARIÑEZ LEONARDO DANIEL CC# 18762623 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 4/8/2015 Radicación 2015-347-6-1018
DOC: OFICIO 403 DEL: 20/5/2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - POR MANDATO LEGAL ART.557 CC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE
A: AMELL ARIÑEZ DOMINGO CC# 18761445 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/8/2015 Radicación 2015-347-6-1018
DOC: OFICIO 403 DEL: 20/5/2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: AMELL ARIÑEZ DOMINGO CC# 18761445 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/2/2017 Radicación 2017-347-6-215
DOC: OFICIO 093 DEL: 16/2/2017 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: AMELL ARIÑEZ DOMINGO CC# 18761445 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/2/2017 Radicación 2017-347-6-216
DOC: ESCRITURA 40 DEL: 20/2/2017 NOTARIA UNICA DE SAN PEDRO VALOR ACTO: \$ 15.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMELL ARIÑEZ LEONARDO DANIEL CC# 18762623
A: AMELL ARIÑEZ RAMONA DEL CARMEN CC# 33237792 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 27/11/2017 Radicación 2017-347-6-1613
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 850 DEL: 24/11/2017 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0406 DEMANDA EN ACCION DE SIMULACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA AGUILERA OSVALDO CC# 18761897
A: AMELL ARIÑEZ RAMONA DEL CARMEN CC# 33237792 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 16/12/2019 Radicación 2019-347-6-1855
DOC: OFICIO 1167 DEL: 12/12/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 347-10373

Impreso el 24 de Enero de 2020 a las 08:55:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GARCIA AGUILERA OSVALDO CC# 18761897
A: AMELL ARIÑEZ RAMONA DEL CARMEN CC# 33237792 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/12/2019 Radicación 2019-347-6-1876
DOC: OFICIO 1183 DEL: 18/12/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE
A: AMELL ARIÑEZ LEONARDO DANIEL CC# 18762623 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 19/12/2019 Radicación 2019-347-6-1877
DOC: OFICIO 1187 DEL: 19/12/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA AGUILERA OSVALDO CC# 18761897
A: AMELL ARIÑEZ LEONARDO DANIEL CC# 18762623 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2020-347-3-25 Fecha: 24/1/2020 Usuario: 51873
LO CORREGIDO SEGÚN ANTECEDENTE REGISTRAL VALE
Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 2018-347-3-37 Fecha: 21/3/2018 Usuario: 51873
CORREGIR NOMBRE DEL PROPIETARIO. ART. 59 LEY 1579/2012
Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: 2018-347-3-37 Fecha: 21/3/2018 Usuario: 51873
CORREGIR NOMBRE DEL PROPIETARIO. ART. 59 LEY 1579/2012
Anotación Nro: 12 No. corrección: 1 Radicación: 2019-347-3-332 Fecha: 19/12/2019 Usuario: 51873
SE CORRIGE POR ERROR EN LA CALIFICACION

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63864 impreso por: 51873
TURNO: 2020-347-3-25 FECHA: 24/1/2020
NIS: x3TVFUEm7HYQpsCsxwrq7AtOK4anDIJ8umBfnDuvJU=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: SINCE

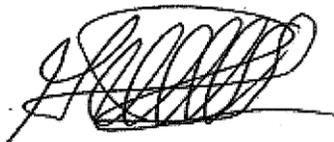
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 347-10373

Impreso el 24 de Enero de 2020 a las 08:55:38 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA ISABEL NAVARRO SANCHEZ

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública